

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 18 (dieciocho) de febrero de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema guarderías. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al sistema de video vigilancia. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES solicita su intervención en Asuntos Generales en representación de los vecinos de la colonia José Martí en relación a la pavimentación. A continuación en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ solicita su intervención en Asuntos Generales referente con la comunidad gay. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CP ADAN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR "VISITANTES DISTINGUIDOS" A LOS REPRESENTANTES DE LAS CIUDADES DE DALLAS Y FORT WORTH, TEXAS, QUE**

PARTICIPARÁN EN EL ENCUENTRO BINACIONAL, SOBRE MIGRACIÓN E INTERCAMBIO ECONÓMICO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, AL C. BENITO GUZMÁN HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL POBLADO BANDERAS DEL ÁGUILA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA REALIZAR EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, AL C. PEDRO HUIZAR, LOS DÍAS 5, 12, 19 Y 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE DE "EL CIPRÉS", EN EL EJIDO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. LUIS ENRIQUE NÁJERA MONTELONGO, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL POBLADO TOMÁS URBINA, PARA REALIZAR UN EVENTO DE PELEAS DE GALLOS EL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE DA ANUENCIA PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 20 DE MARZO, AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, EN EL "CARRIL HÍPICO DURANGO 2000". 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LA C. CATALINA DE LA CRUZ AGUIRRE, PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, PARA REALIZAR UN EVENTO DE PELEAS DE GALLOS, EN EL SALÓN DE LA COMUNIDAD DE ESE POBLADO, EL DÍA 19 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. ÁLVARO CORRAL MARTÍNEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO APOSTÓLICO. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ CRUZ ARREOLA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LAS BUGAMBILIAS III". 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. HÉCTOR CANTÚ CHARLES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOS VIÑEDOS II". 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN CASTRO RAMÍREZ, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DE LA MANZANA QUE COMPRENDE LOS LOTES 80, 85 Y 86 DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ CRUZ ARREOLA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "15 DE OCTUBRE". 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ JUÁREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE UBICADO EN LA PARCELA NO. 58 P 1/1 DEL EJIDO BENITO JUÁREZ, DGO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ING. MARÍA DEL SOCORRO VALLES CARRERA, PARA COLOCAR 5 PENDONES DE 2.00 X 1.00 MTS. Y 7 PENDONES DE 1.6 X 0.6 MTS, EN LOS PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA DE JESÚS FLORES RUEDA, LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA NO. 141 P 2/7, FRACCIÓN 1 Y 2 DEL LOTE 3 DEL PREDIO “LOS ZORRILLOS”, EJIDO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANÍS, REPRESENTANTE LEGAL DE “DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V”., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CARRETERA A LA FLOR S/N PARCELA NO. 179, 189 Y FRACCIÓN DE LA 158 Y 178, EJIDO EL NAYAR. DGO., PARA PASAR A VIVIENDA TIPO H1 Y H2. **17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA AL C. TOMÁS VIDAL FLORES, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN EL ENTRONQUE DE CARRETERA A LA FLOR Y CARRETERA AL PUEBLITO (PLANTA ALTA) EJIDO EL NAYAR, PARA UN SALÓN DE EVENTOS MÚLTIPLES. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA “ FINSA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V”., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL. **19.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **20.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CP ADAN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “VISITANTES DISTINGUIDOS” A LOS REPRESENTANTES DE LAS CIUDADES DE DALLAS Y FORT WORTH, TEXAS, QUE PARTICIPARÁN EN EL ENCUENTRO BINACIONAL, SOBRE MIGRACIÓN E INTERCAMBIO ECONÓMICO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para Declarar Visitantes Distinguidos a los representantes de las ciudades de Dallas, Fort Worth y Austin, Texas, que participarán en el Encuentro Binacional sobre Inmigración e Intercambio Económico, al tenor de los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El problema migratorio de la población económicamente activa, de México hacia los Estados Unidos, es uno de los problemas sociales en el que Durango ocupa uno de los primeros lugares, por el gran número de personas dentro del flujo migratorio. Por lo tanto, debe ser parte importante y liderar inclusive, acciones para implementar políticas de gobierno para mejorar las condiciones de vida de los connacionales y sus familias. SEGUNDO.- Los dos aspectos que deben de ser atendidos como prioridad, son el impulso económico para crear empleos que contribuyan al arraigo de la población económicamente activa; y, emprender acciones de vinculación con los paisanos que ya se encuentran inmersos en la economía de USA y que enfrentan en su vida cotidiana la discriminación racial, la falta de oportunidades para estudiar, de atención a la salud y de nostalgia por el desarraigo de su

estado y su cultura que les da identidad y pertenencia. TERCERO.- Otro aspecto de suma importancia para Durango, es la contribución que hacen los migrantes a nuestra economía al enviar gran parte de sus ingresos a la familia que aquí dejaron, lo que representa una fuente de divisas y de desarrollo para muchos municipios, por lo que resulta impostergable plantear estrategias consensadas entre el Estado y los Municipios de Durango, con los Duranguenses radicados, en este caso, en el Norte de Texas, a fin de impulsar proyectos productivos con inversión compartida, así como posicionar los productos de la región en el nicho económico que representa la población latina en Dallas Texas. CUARTO.- La Reunión Binacional, Estado y Municipio de Durango, con Casa Durango, concejales, congresistas y líderes religiosos de Dallas, Fort Worth y Austin Texas, representa una oportunidad para escuchar los problemas legales, laborales, de salud, educación e inversión de nuestros paisanos y de nuestra parte dar respuestas que mejoren su calidad de vida y la de su familia radicada en Durango, además de reforzar el mensaje y la invitación a nivel nacional e Internacional, para invertir en Durango. QUINTO.- El interés de quienes nos visitan, ha quedado de manifiesto desde el primer momento en que se planteó esta idea, que ahora se cristaliza. Todos ellos, cuentan con una representatividad que nos garantiza que los acuerdos que deriven de este encuentro, y con los cuales se pretende abonar a la disminución del problema de los migrantes de Durango, ya que esto es un asunto del Estado, que en sus tres órdenes de Gobierno solo podrá encontrar mejores ecos por la vía del diálogo, para hacerle frente de manera compartida y comprometida. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara "Visitantes Distinguidos" a las siguientes personas: Roberto R. Alonzo, Diputado por el Distrito 104, en Texas; Hon. Douglas D. Interiano Fundador y Director Ejecutivo de Proyecto Inmigrante ICS, Inc., en Fort Worth, Texas. Lic. Craig Mattehew Adairy, Representante de Lon Burnam, Diputado por el distrito, en Texas, Cristina Victoria Berner, Asesora, Reverendo Stephen Jasso, Pastor de la Iglesia de Todos los Santos, en Fort Worth, Texas; Reverendo Clair Orso, Pastor de la Iglesia Católica de San Lucas, en Irving, Texas; Ing. Cesar Cuauhtémoc Valenciano Vázquez, Presidente de Casa Durango en Dallas, Texas; Leonorhilda Sánchez, Vicepresidenta de Casa Durango en Dallas, Texas. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de estos reconocimientos en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, AL C. BENITO GUZMÁN HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL POBLADO BANDERAS DEL ÁGUILA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Benito Guzmán Hernández, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de marzo del presente año, en el carril del

Poblado Banderas del Águila del municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Benito Guzmán Hernández, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 20 de marzo del presente año, en el carril del Poblado Banderas del Águila del municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA REALIZAR EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, AL C. PEDRO HUIZAR, LOS DÍAS 5, 12, 19 Y 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE DE "EL CIPRÉS", EN EL EJIDO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 5, 12, 19 Y 26 de marzo del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente a el Ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad

y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 5, 12, 19 Y 26 de marzo del presente año en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el Ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. LUIS ENRIQUE NÁJERA MONTELONGO, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL POBLADO TOMÁS URBINA, PARA REALIZAR UN EVENTO DE PELEAS DE GALLOS EL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Luis Enrique Nájera Montelongo, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 13 de marzo del presente año, en el Poblado Tomás Urbina del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 13 de marzo del presente año en el Poblado Tomás Urbina del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE DA ANUENCIA PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 20 DE MARZO, AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, EN EL "CARRIL HÍPICO DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de marzo del presente año, en las

instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 20 de marzo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LA C. CATALINA DE LA CRUZ AGUIRRE, PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, PARA REALIZAR UN EVENTO DE PELEAS DE GALLOS, EN EL SALÓN DE LA COMUNIDAD DE ESE POBLADO, EL DÍA 19 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Catalina De la Cruz Aguirre, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 19 de marzo del presente año, en el Poblado José María Pino Suarez del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con

fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 19 de marzo del presente año en el Poblado José María Pino Suarez del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. ÁLVARO CORRAL MARTÍNEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO APOSTÓLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 471/10 con relación a la solicitud presentada por el C. R.V. Álvaro Corral Martínez, Pastor de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R., quien solicito la donación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. R.V. Álvaro Corral Martínez, Pastor de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R., solicito la donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento San José. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el R.V. Álvaro Corral Martínez, Pastor de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco n° 102, colonia 5 de Mayo entre, Prol. Francisco Villa y Gómez Farias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros y carne asada en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en calle del Hierro esquina con Av. Fidel Velázquez, en horario de 06:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Ismael Martínez Cabral, realizar la venta de tacos rancheros y carne asada en un puesto semifijo de 2x3 mts., que pretendía ubicar en calle del Hierro esquina con Av. Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Flores Vega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ecuador n° 703, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Gilberto Flores Vega, referente a la realización

de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Gilberto Flores Vega, solicita autorización para realizar la venta de garapiñado y cacahuete en bolsas, cargadas en las manos utilizando una caja de cartón de .40x.20 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa y Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de garapiñado y cacahuates en bolsas, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos; asimismo sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Flores Vega, realizar la venta de garapiñado y cacahuete en bolsas, cargadas en las manos utilizando una caja de cartón de .40x.20 mts., misma que pretendía llevar a cabo en el Blvd. Francisco Villa y Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Monciváis Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango n° 512, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Armando Monciváis Valles, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Armando Monciváis Valles, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo de 2.20x1.50 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria (frente a Funerales El Angel), en la colonia 16 de Septiembre, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente; asimismo la instalación de tres mesas y doce sillas. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Asimismo el artículo 92 fracción VI, que a la letra dice: "Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga,.." Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos; asimismo sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Monciváis Valles, realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo de 2.20x1.50 mts., que pretendía ubicar en el Blvd. Guadalupe Victoria (frente a Funerales El Ángel), en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, ni tampoco se le autoriza instalación de tres mesas y doce sillas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Dolores Tirado García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Canutillo No. 302, L-16 M-76, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Dolores Tirado García, solicita autorización para realizar la venta de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x.90 metros, a ubicarlo en Antiguo Camino a Contreras No. 300, colonia Octavio Paz, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de banqueta muy angosta, la cual se encuentra ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta mucha afluencia de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Dolores Tirado García, realizar la venta de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x.90 metros, el cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras No. 300, colonia Octavio Paz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Georgina López Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Guadalupe No. 131, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Gloria Georgina López Rosales, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de .70x1.50 metros, a ubicarlo en calle Constelaciones No. 155, entre las calles Capricornio y Leo, fraccionamiento Villas del Guadiana I, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de jueves a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de un domicilio que no es el suyo, y el cual presenta una afluencia considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Georgina López Rosales , realizar la venta de

hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de .70x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Constelaciones No. 155, entre las calles Capricornio y Leo, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Verónica González Corrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Mayo No. 602, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Verónica González Corrales, solicita autorización para realizar la venta de dulces, yogurt, fruta, bolis y jugos, en un triciclo, a ubicarlo en las calles de Rodolfo Fierro y Salvador Gámiz, colonia Felipe Ángeles, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, cinco días de la semana. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Verónica González Corrales, realizar la venta de dulces, yogurt, fruta, bolis y jugos, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en las calles de Rodolfo Fierro y Salvador Gámiz, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ignacia Torres Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Trillo No. 308, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Ignacia Torres Rentería, solicita autorización para realizar la venta de dulces, en una

reja con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Salvador Gámiz No. 401, entre las calles Rodolfo Fierro y el arroyo, de la colonia Felipe Ángeles, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes viernes (a las afueras de la escuela primaria Dr. Héctor Mayagoitia Domínguez). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ignacia Torres Rentería, realizar la venta de dulces, en una reja con medidas de 1.00x1.00 metros, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Salvador Gámiz No. 401, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Deras Oliveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suarez No. 702, Interior 4 y 5, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jorge Deras Oliveros, solicita autorización para realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.90x1.00 metros, a ubicarlo en calle Eloy Cavazos, entre las calles Lorenzo Garza y Avenida División Durango, fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de un domicilio que no es el suyo, y el cual se encuentra situado en una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que

ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Deras Oliveros, realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.90x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Eloy Cavazos, entre las calles Lorenzo Garza y Avenida División Durango, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Edwin Herman Luján Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque de las Américas No. 406, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Edwin Herman Luján Pérez, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas, en un triciclo, a ubicarlo en calle Jesús García, entre las calles Paraguay y Bolivia, colonia Adolfo López Mateos, en un horario de 17:00 a 22:00 horas, diariamente (a espaldas de la Comisión Federal de Electricidad). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta muchísimo flujo vehicular, además de no ser su domicilio; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior,

esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Edwin Herman Luján Pérez, realizar la venta de taquitos de tripitas, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Jesús García, entre las calles Paraguay y Bolivia, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Gerardo Bonilla Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Santa María del Oro No. 819, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Manuel Gerardo Bonilla Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x3.00 metros, a ubicarlo en Avenida del Guadiana, casi esquina con Avenida Solidaridad, frente al fraccionamiento La Luz, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Gerardo Bonilla Delgado, realizar la venta de pollo asado, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida del Guadiana, casi esquina con Avenida Solidaridad, frente al fraccionamiento La Luz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Abraham Castañeda Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ameca Ameca No. 401, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Miguel Abraham Castañeda Cruz, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada y refrescos, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Ameca No. 401, colonia Jalisco, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Miguel Abraham Castañeda Cruz, realizar la venta de comida preparada y refrescos, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ameca No. 401, colonia Jalisco, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Galdino Sánchez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Prieto No. 802, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Galdino Sánchez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 1.30x2.00 metros, a ubicarlo en carretera a Mazatlán, entre Avenida Lasalle y calle Rubí, fraccionamiento La Esmeralda, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un

cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta muchísimo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Galdino Sánchez Hernández, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 1.30x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Mazatlán, entre Avenida Lasalle y calle Rubí, fraccionamiento La Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Meza Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Predio Los Arroyos No. 217, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Raymundo Meza Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, a ubicarlo en carretera a México, kilómetro 2.50, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, diariamente (a un lado del OXXO, casi frente al corralón del municipio, cerca de la Dirección Municipal de Seguridad Pública). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta muchísimo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o

parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Meza Gutiérrez, realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a México, kilómetro 2.50, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ CRUZ ARREOLA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LAS BUGAMBILIAS III". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, Expediente 696/11, que contiene la solicitud que presenta el Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Bugambilias III", por lo que con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y con la facultad que se concede a esta Comisión en la fracción VIII, del artículo 97 Bis, del mismo ordenamiento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Mediante oficio No. 128/11, de fecha 03 de febrero de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud que nos ocupa, afirmando en su comunicado que el expediente respectivo ha sido revisado por personal técnico de esa dependencia, y no se encuentra inconveniente alguno para proceder con la autorización del mismo. SEGUNDO.- En sesión de la Comisión, de fecha 15 de febrero de 2011, sus integrantes tuvimos conocimiento del expediente antes citado, que contiene solicitud para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Bugambilias III", mismo que al ser analizado, constatamos que efectivamente cumple con los requisitos legales para su aprobación, otorgándole la misma e instruyéndose la elaboración del presente dictamen, para su presentación al Pleno. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El predio donde se pretende construir el fraccionamiento, está ubicado en el Lote 152, fracción 1-A, 2-A, 3-A y 4-A, Col. 20 de noviembre y se localiza en la zona A, sector 9, con superficie de 39,020.38 m2, contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, como uso de suelo para vivienda tipo H5, interés social para lotes de 90 m2., con frentes mínimos de 6 m., cuya aprobación se otorga bajo el número de oficio 937/10, signado por el Director Municipal de Desarrollo Urbano, con fecha del 26 de noviembre de 2010. SEGUNDO.- El expediente que se analiza se acompaña de los siguientes documentos: - Dictamen de Nomenclatura bajo oficio num. DUDNOM 0015/2010, firmado por el Jefe de la Unidad de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 06 de diciembre de 2010. - Plano de Alumbrado Público, de fecha 11 de

agosto de 2010. - Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha 11 de mayo de 2010 y oficio de autorización DG/ST/078/10. - Factibilidad de servicios emitida por Aguas del Municipio de Durango, mediante Oficio No. DG/ST/263/10, de fecha 23 de octubre de 2010. - Plano de vialidad aprobado mediante oficio de número DMSP/DIV/259/2010, de fecha 25 de mayo de 2010. TERCERO.- El solicitante acompaña el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Bugambilias III" con la siguiente dosificación de áreas y lotificación:

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%
Afectación por vialidad	4,099.86	10.04
Área habitacional	23,537.14	57.65
Área de donación	3,538.10	8.67
Vialidad	9,652.79	23.64
TOTAL	40,827.89	100

LOTIFICACIÓN

MANZANA	L. REG.	L. IRREG.	TOTAL LOTES	SUPERFICIE (m2)
A	58	2	60	5,414.80
B	58	2	60	5,414.93
C	8	3	11	976.95
D	10	0	10	900.00
E	58	2	60	5,415.17
F	58	2	60	5,415.29
TOTAL	250	11	261	23,537.14

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutive. QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el

C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. HÉCTOR CANTÚ CHARLES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOS VIÑEDOS II". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 660/11, que contiene la solicitud que presenta el Ing. Héctor Cantú Charles, representante legal de Promotora Habitacional del Guadiana, A.S. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Los Viñedos II", por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Mediante oficio No. 123/11, de fecha 31 de enero de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud que nos ocupa, afirmando en su comunicado que el expediente respectivo ha sido revisado por personal técnico de esa dependencia, y no se encuentra inconveniente alguno para proceder con la autorización del mismo. SEGUNDO.- En sesión de la Comisión, celebrada el día 15 de febrero de 2011, los regidores que la integramos, conocimos del expediente citado en el proemio para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Los Viñedos II", mismo que fue analizado y aprobado, por lo que elabora el presente dictamen y se presenta a la consideración del Pleno para su resolución. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El predio donde se pretende construir el fraccionamiento, está ubicado a un costado del Fraccionamiento Los Viñedos, colindando con la vialidad las arboledas y con el Parque Ecológico Luis Donaldo Colosio, con una superficie de 91082.64 m2, y se localiza en la zona B, sector 4, contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, teniendo uso de suelo para vivienda tipo H4 popular progresiva, para lotes 8 x 16 de 128 m2. a vivienda tipo H5 tipo interés social para lotes de 6 x 15 mts., cuya aprobación la otorgó el Ayuntamiento bajo el número de resolutivo SM/SA/DAA/2820/10, de fecha 15 de enero de 2010. SEGUNDO.- El expediente en mención, incluye los siguientes documentos: - Dictamen de Nomenclatura bajo oficio num. SDUNOM 007/2010, firmado por el Jefe de la Unidad de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 30 de julio de 2010. - Plano de Alumbrado Público, de fecha 23 de abril de 2010. - Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha 25 de octubre de 2010 y oficio de autorización DG/ST/265/10. - Factibilidad de servicios emitida por Aguas del Municipio de Durango, mediante Oficio No. DG/ST/116/10 de fecha 28 de abril de 2010. - Plano de vialidad aprobado mediante oficio de número DMSP/DIV/669/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010. TERCERO.- El solicitante acompaña el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Héctor Cantú Charles, Representante Legal de la

empresa Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Los Viñedos II" con la siguiente dosificación de áreas y lotificación (en metros cuadrados):

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

AREA	SUPERFICIE
Vendible	52,252.45
Verde y/o donación	7,530.36
Vialidad	31,299.83
TOTAL	91,082.64

LOTIFICACIÓN

MANZANA	TOTAL LOTES	SUPERFICIE
1	62	6,016.00
2	26	2,434.57
3	33	3,143.77
4	33	3,074.88
5	36	3,357.59
6	39	3,640.30
7	20	1,987.22
8	52	4,817.66
9	24	2,332.68
10	24	2,211.53
11	22	2,123.02
12	36	3,422.33
13	22	2,077.63
14	22	2,049.22
15	22	2,045.70
16	22	2,049.13
17	38	3,420.00
TOTAL	533	52,252.45

Lotes regulares (6 x 15 mts.)	487
Lotes irregulares	46
Total de lotes	533

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las

obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN CASTRO RAMÍREZ, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DE LA MANZANA QUE COMPRENDE LOS LOTES 80, 85 Y 86 DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, el Expediente 694/11, relativo al oficio que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de relotificación de la manzana que comprende los lotes 80, 85 y 86 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Manzana 12 Fracc. Paso Real), por lo que una vez revisado al seno de la Comisión y con fundamento en los artículos 49, y 97 Bis, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos a este Honorable Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión de fecha 15 de febrero de 2011, se tuvo conocimiento del expediente citado en el proemio, con solicitud para relotificación de la manzana que comprende los lotes 80, 85 y 86 de la Col. Agrícola 20 de noviembre, determinándolo procedente e instruyendo la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La lotificación de la manzana objeto de la presente solicitud, se dio en conjunto con la del Fraccionamiento Paso Real, como parte integrante del mismo. La empresa edificadora, al no poder concluir con la construcción de dicho fraccionamiento, determinó ofrecer a otras constructoras espacios para edificación de viviendas. En ese sentido, la C. María del Carmen Castro Ramírez, adquirió el espacio ya mencionado y ahora solicita se le autorice la relotificación del plano original. SEGUNDO.- La manzana comprende los lotes 80, 85 y 86 de la Col. Agrícola 20 de noviembre, y en la aprobación correspondiente para su lotificación se había autorizado con un tipo de lotes cuyo frente sería de 6 metros x 16 metros de largo; mismos que en la presente solicitud, se pretenden incrementar para quedar como de 7.20 metros por 16 metros, cuya aprobación implicaría la reducción del número global de lotes de 23 a 20, ampliando el frente de los mismos para una mejor densidad habitacional. TERCERO.- Las superficies totales de la cuadra no se modifican, y claramente se puede determinar que la relotificación solo modifica el número de lotes y la superficie de los mismos, respetando el trazo original del fraccionamiento, en cuanto a calles, banquetas, y medidas esquina a esquina de manzanas. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Carmen Castro Ramírez, la relotificación de la manzana que comprende los lotes 80, 85 y 86 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Manzana 12 Fracc. Paso Real), para quedar de 7.20 x 16 metros cada lote. SEGUNDO.- El presente resolutivo quedará sin efecto al momento en que no sean respetados el trazo original del fraccionamiento en cuanto a calles, banquetas, y medidas esquina a esquina de manzanas. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete

a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ CRUZ ARREOLA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "15 DE OCTUBRE". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, Expediente 695/11, que contiene la solicitud que presenta el Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento "15 de octubre", por lo que con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y con la facultad que se concede a esta Comisión en la fracción VIII, del artículo 97 Bis, del mismo ordenamiento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Mediante oficio No. 129/11, de fecha 03 de febrero de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud que nos ocupa, afirmando en su comunicado que el expediente respectivo ha sido revisado por personal técnico de esa dependencia, y no se encuentra inconveniente alguno para proceder con la autorización del mismo. SEGUNDO.- En sesión de la Comisión, de fecha 15 de febrero de 2011, sus integrantes tuvimos conocimiento del expediente antes citado, que contiene solicitud para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "15 de octubre", mismo que al ser analizado, constatamos que efectivamente cumple con los requisitos legales para su aprobación, otorgándole la misma e instruyéndose la elaboración del presente dictamen, para su presentación al Pleno. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El predio donde se pretende construir el fraccionamiento, está ubicado en la Parcela no. 26 p 2/3, Ejido 15 de octubre, y se localiza en la zona B, sector 4, con superficie de 3-46-40.66 Has., contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, como uso de suelo para vivienda tipo H5, unifamiliar popular progresiva densidad alta, para lotes de 90 m2., con frentes mínimos de 6 m., cuya aprobación se otorga bajo el número de oficio 073/11, signado por el Director Municipal de Desarrollo Urbano, con fecha del 14 de febrero de 2011. SEGUNDO.- El expediente que se analiza se acompaña de los siguientes documentos: - Dictamen de Nomenclatura bajo oficio num. SDUNOM 0013/2010, de fecha 04 de noviembre de 2010. - Plano de Alumbrado Público, de fecha 11 de agosto de 2010. - Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha 20 de abril de 2010 y oficio de autorización DG/ST/077/10. - Factibilidad de servicios emitida por Aguas del Municipio de Durango, mediante Oficio No. DG/ST/077/10, de fecha 20 de abril de 2010. - Plano de vialidad aprobado mediante oficio de número DMSP/293/2010, de fecha 18 de mayo de 2010. TERCERO.- El solicitante acompaña el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V., la urbanización y

construcción del Fraccionamiento "15 de octubre" con la siguiente dosificación de áreas y lotificación:

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%
Afectación por vialidad	1,372.98	3.96
Área habitacional	18,861.99	54.39
Área comercial	1,375.16	3.97
Área de donación	2,936.50	8.47
Vialidad	10,129.91	29.91
TOTAL	34,676.54	100

ÁREA VENDIBLE	
	20,237.15 58.36

LOTIFICACIÓN

MANZANA	L. REG.	L. IRREG.	TOTAL LOTES	SUPERFICIE (m2)
A	19	2	21	2,545.67
B	18	1	19	2,281.90
C	5	2	7	881.16
D	6	2	8	997.36
E	18	1	19	2,282.67
F	20	1	21	2,523.20
G	--	42	42	4,809.19
H	--	24	24	2,540.84
TOTAL	150	11	161	18,861.99

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutive. QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ JUÁREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE UBICADO EN LA PARCELA NO. 58 P 1/1 DEL EJIDO BENITO JUÁREZ, DGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da

lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 603/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. José Manuel Rodríguez Juárez, ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 25 de enero de 2011, y posteriormente en la sesión del 15 de febrero del mismo año, se tuvo conocimiento por parte de sus integrantes, de la solicitud para subdivisión de lote del C. José Manuel Rodríguez Juárez, ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., mismo que fue analizado, y negado, instruyéndose para su presentación al Pleno, la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El artículo 131 de la multicitada Ley, establece que: "El fraccionamiento, fusión y subdivisión de terrenos ejidales y comunales, se regirán por la Ley Agraria, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables", por lo que tomando como base lo que establecen los artículos 81 y 82 de la Ley Agraria, respecto de que solo la Asamblea del Ejido podrá resolver el dominio pleno sobre las parcelas y que una vez que pase lo anterior, se solicitará al Registro Agrario Nacional la baja de las tierras de que se trate y la expedición del título de propiedad respectivo, y en virtud de que el expediente que se dictamina se acompaña del certificado parcelario no. 000000015239, se determinó negar la subdivisión, ya que el solicitante no acredita el dominio pleno de la parcela en cuestión. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. José Manuel Rodríguez Juárez, la subdivisión de F-1 (8,890.00 m²) y F-2 (27,651.34 m²) del lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., por no acreditar en el expediente que presenta, el dominio pleno de dicha parcela. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ING. MARÍA DEL SOCORRO VALLES CARRERA, PARA COLOCAR 5 PENDONES DE 2.00 X 1.00 MTS. Y 7 PENDONES DE 1.6 X 0.6 MTS, EN LOS PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO. En seguida en

uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 659/11, que contiene solicitud de la C. Ing. María del Socorro Valles Carrera, para colocar fuera del centro histórico 12 pendones en diferentes cruceros, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 15 de febrero de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, el cual fue analizado determinándose su aprobación y levantándose las firmas correspondientes al presente dictamen, para su posterior presentación al Pleno del Ayuntamiento. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 18 describe los tipos de anuncios atendiendo a su duración, entre los que menciona como medios de Publicidad Provisionales o Transitorios, en la fracción I, inciso j), a los pendones, por lo que en relación con esta solicitud, lo que resta a la Comisión es establecer las restricciones contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. CUARTO.- El mismo artículo 18, en el inciso m), de la fracción I, del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, se establece la temporalidad de los anuncios provisionales o transitorios, misma que no debe exceder de noventa días. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ing. María del Socorro Valles Carrera, colocar 5 pendones de 2.00 x 1.00 mts. y 7 pendones de 1.6 x 0.6 mts. en principales cruceros de la Ciudad, relacionados con la promoción de una obra de teatro que se llevará a cabo el 27 de febrero del presente año, a partir de la fecha del pago de los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar el día 29 de febrero del mismo año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del momento del pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar el día 29 de febrero. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA DE JESÚS FLORES RUEDA, LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA NO. 141 P 2/7, FRACCIÓN 1 Y 2 DEL LOTE 3 DEL PREDIO "LOS ZORRILLOS", EJIDO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 722/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote de la C. María de Jesús Flores Rueda, ubicado en parcela no. 141 P 2/7, fracción 1 y 2, del Lote 3, Predio "Los Zorrillos", Ejido José Ma. Morelos y Pavón, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión, de fecha 25 de enero de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con subdivisión de lote del C. Carlos E. Chávez Hernández, ubicado de parcela no. 49 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Dgo., mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0302/2011, de fecha 03 de febrero de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María de Jesús Flores Rueda, la subdivisión de F-1 (1-62-06.48 Has) y F2 (1-25-00-00 Has.) del predio ubicado en parcela no. 141 P 2/7, fracción 1 y 2, del Lote 3, Predio "Los Zorrillos", Ejido José Ma. Morelos y Pavón, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento ya definido de la carretera Durango – Parral. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANÍS, REPRESENTANTE LEGAL DE "DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V"., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CARRETERA A LA FLOR S/N PARCELA NO. 179, 189 Y FRACCIÓN DE LA 158 Y 178, EJIDO EL NAYAR. DGO., PARA PASAR A VIVIENDA TIPO H1 Y H2. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 724/11, que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del C. Arq. Alberto Gamboa Alanís, representante legal de DECUM INMOBILIARIA, S.A. de C.V., de carretera a la Flor s/n, Parcela no. 179, 189 y fracción de la 158 y 178, Ejido el Nayar, Dgo., para pasar a vivienda tipo H1 y H2, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 15 de febrero de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y se señala en el proemio de este Dictamen, que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio ubicado en carretera a la Flor s/n, Parcela no. 179, 180 y fracción de la 158 y 178, Ejido el Nayar, Dgo., el cual fue analizado y aprobado, elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en la fracción II, del artículo 4, contempla como un fin del Gobierno Municipal, promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, establece las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, considerando lo relativo a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, en su fracción IV. SEXTO.- Analizado que fue el expediente, esta Comisión constató que contiene el Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se establece que el cambio de uso de suelo que se solicita, ya ha sido aprobado en ocasiones anteriores para la misma empresa y en fraccionamientos que colindan al predio que esta vez se solicita, por lo que no se aprecia impedimento alguno para su aprobación, y únicamente se establecen las restricciones a que se deberá sujetar la presente aprobación. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Alberto Gamboa Alanís, representante legal de DECUM INMOBILIARIA, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de carretera a la Flor s/n, Parcela no. 179, 189 y fracción de la 158 y 178, Ejido el Nayar, Dgo., para pasar a vivienda tipo H1 y H2. SEGUNDO.- La presente aprobación, queda condicionada a cumplir con las características en cuanto a tamaño de lotes, sección de calles, área de donación y demás, señaladas en la normatividad para este tipo de vivienda, así como a respetar caminos existentes, calles y callejones que existan en el predio. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA AL C. TOMÁS VIDAL FLORES, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN EL ENTRONQUE DE CARRETERA A LA FLOR Y CARRETERA AL PUEBLITO (PLANTA ALTA) EJIDO EL NAYAR, PARA UN SALÓN DE EVENTOS MÚLTIPLES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 721/11, que contiene solicitud del C. José Tomás Vidal Flores, para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en el entronque de carretera a la Flor y carretera a el Pueblito (Planta Alta), Ejido el Nayar, para un salón de eventos múltiples, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO.- En reunión de la Comisión celebrada el 15 de febrero de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio citado en el proemio, el cual fue analizado otorgándose la aprobación y elaborándose el presente dictamen. SEGUNDO.- Mediante oficio de número DDU/062/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual se hace constar que el predio se ubica en un corredor natural que en el Programa de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020

se contempla como para comercio, servicio recreativo, turístico y campestre, por lo que se observa compatibilidad urbanística con el uso solicitado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- El predio sobre el cual se solicita el cambio de uso de suelo, además de ser de propiedad del solicitante, se encuentra ubicado en un corredor apto para el uso de suelo que se solicita, por lo que tomando como base lo que establece el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, donde establece entre las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, y que analizado que fue el expediente, esta Comisión constató que contiene los elementos necesarios, además de cumplir los requisitos de Ley, para que se le otorgue el cambio solicitado, se procedió a la elaboración del presente dictamen, determinándose únicamente algunas restricciones a cumplir. Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Tomás Vidal Flores, el cambio de uso de suelo del predio ubicado del predio ubicado en el entronque de carretera a la Flor y carretera a el Pueblito (Planta Alta), Ejido el Nayar, para un salón de eventos múltiples. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como de lo siguiente, nulificará al presente resolutive: I. Contar con área de estacionamiento. II. Dictamen por perito oficial de seguridad estructural del inmueble. III. Contar con Dictamen Técnico y aprobación de la Dirección Municipal de de Protección Civil, avalando el proyecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA “ FINSA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V”.**, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 728/11, que contiene solicitud de Finsa Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Mártires de Sonora s/n entre Osmio y Jade, Col. 20

de noviembre, para construcción de nave industrial para elaboración de componentes eléctricos (Industria ligera no contaminante), por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO.- En reunión de la Comisión celebrada el 15 de febrero de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio citado en el proemio, el cual fue analizado otorgándose la aprobación y elaborándose el presente dictamen. SEGUNDO.- Mediante oficio de número DDU/0364/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual se hace constar que el predio se ubica en un corredor natural que en el Programa de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020 se contempla como para comercio, servicio recreativo, turístico y campestre, por lo que se observa compatibilidad urbanística con el uso solicitado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- El predio sobre el cual se solicita el cambio de uso de suelo, colinda con los fraccionamientos Villas del Sol y San Jorge, cuya densidad habitacional contemplada en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2006 – 2020 es de vivienda tipo H4 y H5; sin embargo, la industria que se pretende instalar no emite contaminantes de aire, agua, suelo y ruido, y si generará dos mil empleos una vez funcionando, más los que se lleve el proceso de construcción. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye la base del análisis del expediente, donde esta Comisión constató que integra los elementos necesarios, además de cumplir los requisitos de Ley, para que se le otorgue el cambio solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Finsa Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Mártires de Sonora s/n entre Osmio y Jade, Col. 20 de noviembre, para construcción de nave industrial para elaboración de componentes eléctricos (Industria ligera no contaminante), condicionado a respetar la vialidad Mártires

de Sonora de 30 metros de sección, las calles Osmio, Jade y San Juan de Letrán, con su sección de alineamiento. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 729/11.- Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico. presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutive que contiene el Reglamento de funcionamiento de la Casa de Plata del Municipio de Durango. 730/11.- C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidora del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa que adiciona al Reglamento de Desarrollo Económico un capítulo referente a las guarderías en el Municipio de Durango. 731/11.- Los Senderos, S.A. de C.V. solicita cambio de razón social de la licencia de funcionamiento con folio no. 610, con giro de Restaurante con venta de cerveza, que actualmente se encuentra denominado "Grupo Comercial de Durango, S.A. de C.V., para cambiar a nombre de "Los Senderos", S.A. de C.V.", en virtud de la modificación de la escritura constitutiva no. 12500 expedida en el Distrito Federal, ubicada en Blvd. Francisco Villa no. 101, Col. Del Maestro. 732/11.- C. Arq. Hermenegildo Ramos Bolívar, Secretario de Gestión Social del Comité Directivo Estatal Durango CNOP; solicita la municipalización del Fraccionamiento Villa Jacarandas. 733/11.- C. Luis Miguel Rojero Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 734/11.- C. Manuel Alejandro Reza Chumacero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 735/11.- C. María del Socorro Ibarra Reséndiz solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 736/11.- C. Eric Tomás Hernández González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 737/11.- C. Ma. del Carmen Briseño Hinojosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 738/11.- C. Lorenzo Antonio Vidales Frayre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 739/11.- C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz solicita permiso para la venta de jugos naturales y frutas en un puesto semifijo, en la vía pública. 740/11.- C. Martín Tenorio Cordero solicita permiso para la venta de fruta de manera ambulante. 741/11.- C. Miguel Pascual Ibáñez Ávalos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 742/11.- C. María Guadalupe Martínez Burciaga solicita permiso para la venta de papas fritas en la vía pública. 743/11.- C. Sandra Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 744/11.- C. Oscar Emmanuel Galván Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 745/11.- C. Jesús Ángel Castro Esparza solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 746/11.- C. Ivonne Félix Covarrubias solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 747/11.- C. Juana González de la Torre solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 748/11.- C. Jorge Tuero Elizalde solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 749/11.- C. Jerónima Arellanes Ángeles solicita regularización, actualización y reubicación de un permiso con venta de dulce en un puesto semifijo. 750/11.- C. Manuela Yajaira Serrano Mejorado solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 7 Pc y 1 Servidor. 751/11.- C. Oscar Miguel Rodríguez Álvarez solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos denominado "Gamer's Army", el cual contará con 4 máquinas de video juegos. 752/11.- C. José Ángel Rodríguez Fernández solicita

permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 753/11.- C. Rosendo Ernesto Alcántar Ayón solicita permiso para la venta de pan y yogurt en la vía pública. 754/11.- C. Juan Carlos Sánchez Cordero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 755/11.- C. Sergio Martínez Sánchez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 756/11.- C. Rafael Alvarado Valenzuela solicita permiso para la apertura de un Internet denominado CIBER N PC, el cual contará con 5 PC para servicio y 1 Servidor. 757/11.- C. Reyna Liliana Cárdenas Galindo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 758/11.- C. Pascual Cruz Santos solicita permiso para la instalación de 3 mesas y 8 sillas, para un puesto con venta de alimentos. 759/11.- C. Miriam del Rosario Hinojosa Domínguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 760/11.- C. Rosa María Arana de la Torre solicita permiso anual con venta de alimentos en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal) 761/11.- C. Luis Iván Fierro Alaníz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 762/11.- C. Joaquín Lazalde Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 763/11.- C. Adrián Álvarez Solís solicita permiso para la venta de frutas y jugos en un puesto semifijo. 764/11.- C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 765/11.- C. Nicolás Pérez Nava solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 766/11.- C. Alejandro Montero Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 767/11.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 768/11.- C. Alejandrina Martínez Estevané solicita permiso para la venta de dulces y palomas en un triciclo. 769/11.- C. Tomás Pérez Rosales solicita permiso para la venta de dulces, jugos y palomas en un triciclo. 770/11.- C. Ma. Dolores Gómez Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 771/11.- C. Julio César Atayde Gallegos solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 772/11.- C. Ever Raúl Chaparro Centeno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 773/11.- C. Héctor Rosales Gaona solicita cambio de titular de un permiso con venta de elotes en una camioneta. 774/11.- C. José Luis Ávila Verdín solicita permiso para la venta de dulces, semillas y churros de manera ambulante. 775/11.- C. José Martín Andrade Mendoza solicita anuencia para la realización de peleas de gallos los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de marzo y 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de abril del presente año, en Prol. Enrique Carrola Antuna no. 1821, Palenque San Marcos en la ciudad de Durango. 776/11.- C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón; solicita permiso para la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para el evento de Calibre 50, el cual se llevará a cabo en el Harry Oh!, el día 13 de marzo del presente año, para colocarlos en las principales avenidas y cruceros de la ciudad a partir del 28 de febrero del presente año. 777/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento Lo Mejor de Nuevo Durango, ubicado en Fracción Segregada del L-2 de Santa Teresa de ésta Ciudad, presentado por el Ing. Alberto Rodríguez Silva, de RODCAN Construcciones, S.A. de C.V., para su autorización definitiva. **Punto No. 20.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 20.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS CON EL TEMA GUARDERIAS EN EL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura a un escrito que a la letra dice: "...En la actualidad, con hombres y mujeres incorporados a la fuerza laboral, resulta indispensable la existencia de lugares seguros en donde encomendar el cuidado de los niños pequeños mientras los padres están fuera de casa. Las necesidades de los padres de familia en el

cuidado de sus pequeños han cambiado. Antes, los periodos de separación de los hijos eran esporádicos y cortos, por lo que fácilmente se podía contar con el apoyo de algún familiar de que se hiciera cargo de ellos. Sin embargo, ya sea por razones económicas o de realización profesional, cada vez más madres y padres trabajan, y se vuelve necesario que esta responsabilidad sea depositada en centros especializados en el cuidado infantil. Al hablar de centros especializados, me estoy refiriendo al servicio de guarderías, donde se ofrece el cuidado de niños y niñas desde 43 días de nacidos, hasta los 5 años 11 meses de edad. En nuestro país, los tipos de guarderías son tres: el de acceso restringido a hijos de trabajadores derechohabientes como las del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o de empresas privadas; el de guarderías con algún tipo de apoyo económico por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), alguna organización no gubernamental, dirigidas principalmente a la población más desprotegida económicamente; y las particulares o privadas, que son establecimientos que no reciben ningún ingreso de institución pública, con claros fines de lucro. Ante esta realidad y los lamentables acontecimientos suscitados en otros Estados, es necesario regular las guarderías que hay en el Municipio, con el carácter de privadas, para mejor control en su funcionamiento. Las guarderías deben contar con medidas de seguridad generales, como áreas al aire libre cercadas, salidas de emergencia y señalamientos de tráfico interno, entre otras de igual importancia. Sin embargo, lo grave está cuando vemos que entre el 30 y el 40% de ellas, carecen de medidas de seguridad en específico para niños, como protección en los tomacorrientes y, puertas de baños y clósets sin seguro interior. Por ello, hoy he presentado una iniciativa de adición al Reglamento de Desarrollo Económico, para reglamentar las guarderías privadas, estableciendo los requisitos que deberán cubrir en sus instalaciones, sobre la verificación periódica de los establecimientos y fijar las infracciones y sanciones correspondientes, dentro de la facultad del Ayuntamiento en cuanto a procurar el interés público por encima del interés particular o privado, buscando preservar el orden, la tranquilidad y paz pública, previstos en el Bando de Policía y Gobierno. Por su atención gracias. **Punto No. 20.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ EN RELACION CON EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: "...El que suscribe décimo tercer regidor del Ayuntamiento de Durango, me permito expresar propuesta de trabajo en relación al servicio de video vigilancia de la ciudad de Durango. Consideraciones. 1.- los niveles de violencia se han incrementado en el municipio de Durango, lo que ha permitido que durante el año 2010 nuestra ciudad logró destacarse como el lugar 14 más violento del mundo; la ciudad con el mayor crecimiento en el robo de vehículos, una de las ciudades con el mayor número de secuestros y en donde el robo a domicilios es un evento cotidiano que flagela a los duranguenses. 2.- En esta problemática se encuentra también la fragilidad de los niños que acuden a las escuelas, los cuales son víctimas del acoso de vándalos, de delincuentes y de narcomenudistas. 3.- La respuesta de las autoridades ha sido fallida, donde han imperado la descoordinación, la simulación y la protección a la delincuencia. Por eso ha sido de vital importancia la operación de diversos programas municipales para coadyuvar en la solución de esta compleja realidad. 4.- Desde el año 2006 se implementó el primer sistema de video vigilancia en nuestra ciudad. Con el Simmon se instalaron un importante número de cámaras para la vigilancia urbana y en esta administración el Presidente Municipal ha emprendido el SIVE para el servicio de video vigilancia escolar. Sin embargo

durante la presente semana, a través de los medios de comunicación se ha reportado la deficiente operación de este importante servicio para la comunidad duranguense. El actual director del servicio de video vigilancia ha declarado que el total de 70 cámaras instaladas solo operan 19. Por lo que es inaceptable que se pueda estar engañando a la comunidad con la instalación de cámaras que solo podrían servir de utilería para un show mediático. Por lo anterior considero que el Director de Seguridad Pública debería comparecer ante este H. Ayuntamiento para que explique públicamente las condiciones de operación en las que se encuentran los diversos servicios de video vigilancia de la ciudad de Durango. Solicito al C. Presidente Municipal para en ejercicio de sus facultades, instruya al director de Seguridad Pública para que comparezca ante este cuerpo colegiado. Muchas gracias. **Punto No. 20.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE LA COLONIA JOSE MARTI REFERENTE A LA PAVIMENTACIÓN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Hoy la Fracción del Partido del Trabajo, a nombre de los vecinos de la colonia José Martí queremos solicitar que dentro de la meta que el Presidente Municipal Adán Soria ha fijado de manera pública en materia de pavimentación que es de un millón de metros cuadrados para este 2011, incluya a la colonia José Martí. Son prioridad las calles Durango y Carlos León de la Peña ambas ubicadas en la colonia referida, cabe destacar que es muy importante el lograr avances en materia de pavimentación, ya que eso les garantiza a quienes ahí viven un gran impacto en su calidad de vida. Deseamos que esta petición sea atendida, las calles de esta capital y sus habitantes ya no aguantan seguir en el rezago, pero nosotros diríamos que no se lo merecen, creemos que es tiempo de respetar la dignidad de los duranguenses, pues calles pavimentadas también influyen en este aspecto. Los vecinos de la colonia José Martí confían en que serán parte de un compromiso, que usted Señor Presidente Municipal ha hecho con los habitantes de esta capital de modificar las condiciones de vida en las que se encuentran. **Punto No. 20.4.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ EN RELACION CON LA COMUNIDAD LESBICO-GAY.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "...En los últimos años la inclusión de los sectores en situación de vulnerabilidad dentro de las políticas públicas gubernamentales ha sido fundamental para la implementación y consolidación de las plataformas de los gobiernos verdaderamente democráticos. Estos sectores tradicionalmente olvidados y apartados de la atención pública –como las y los adultos mayores, las jefas de familia, las y los jóvenes, las y los discapacitados, entre otros- al ser incluidos dentro de las prioridades del H. Ayuntamiento de Durango, no solamente se han convertido en protagonistas sociales, sino que además se han sumado participativamente a las acciones de gobierno, contribuyendo enormemente a la permanencia del presente proyecto. Con lo anterior la sociedad, a través de dichos gobiernos electos, retribuyó mediante diversos apoyos a estos sectores en estado de vulnerabilidad, derechos que en el pasado les habían sido coartados, en o su defecto, negados totalmente. Sin embargo aún existen fragmentos de la población que durante esta gran conquista democrática se han quedado rezagados, uno de estos sectores es la comunidad lesbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual –LGBT por sus siglas- de la ciudad de Durango. Aunque la comunidad LBGT convive cotidiana con el resto de la ciudadanía en el municipio, debido al estigma, los prejuicios y a un clima casi generalizado de discriminación hacia este sector, es vulnerable ante agresiones de particulares y de

abusos por parte de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Tan solo de enero del presente año a la fecha se han reportado altos números de actos por homofobia, consistentes en abusos de autoridad hacia la comunidad lésbico gay, quienes al salir de fiestas, bares y diversos puntos de reunión en la ciudad, han sido sujetos a detenciones arbitrarias, humillaciones y vejaciones por elementos policiacos. Una sociedad democrática y libre depende en gran medida de la conciencia sobre la riqueza de la diversidad. El estado debe alentar que la sociedad tome en cuenta las diferencias y se enriquezca de ellas. Lamentablemente la falta de voluntad política de esta administración municipal y de algunos regidores locales para unificar la normatividad y hacer valer la existente sobre derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de lesbianas, homosexuales, transexuales, transgéneros, indígenas, adultos mayores, niñas y niños, entre otros sectores en estado de vulnerabilidad han hecho que la verdadera igualdad entre las personas en esta capital estatal esté lejos de materializarse, por lo que es necesario implementar una cultura de respeto a la dignidad humana. Hoy en día la ciudadanía, entre la que se encuentra la comunidad LGBT de Durango capital, demanda y exige fomentar la igualdad, crear y promover políticas públicas de equidad y erradicar la impunidad hacia los crímenes de odio por homofobia, ante lo cual las autoridades tienen la tarea de transformar la administración, y de promover una verdadera procuración de justicia para facilitar el derecho humano a ésta para todas las personas, sin distinción. La importancia de que este Ayuntamiento cese las hostilidades hacia la comunidad lésbico-gay radica en que solo un gobierno democrático es el que protege los derechos humanos sin ningún tipo de distinción, y promueve su pleno goce y disfrute entre los habitantes de su demarcación. Lo anterior a través de un actuar transparente, honesto y de evitar actos discriminatorios de la policía municipal la modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno para que garantice el respeto humano a la diferencia, la implementación de programas sociales que contengan acciones de equidad hacia la comunidad lésbico gay que reviertan las condiciones de desigualdad entre las que el mencionado colectivo vive en comparación al resto de la sociedad. De esta manera, al promover la equidad hacia este sector, el H. Ayuntamiento de Durango no solo dará un gran paso siendo un ejemplo para el resto de los municipios del estado, sino que además por fin dará vigencia a tratados internacionales en materia de derechos, a través de una verdadera aplicación de los valores de tolerancia, aceptación de las diferencias y de la no discriminación entre sus gobernados. Es urgente efectuar acciones que promuevan valores y principios que generen una dinámica de igualdad de oportunidades y de respeto a la comunidad LGBT de la demarcación, permitiendo a cada ser humano vivir con seguridad de su dignidad. En la actualidad, con el reconocimiento de los derechos humanos a nivel global, una nueva realidad se ha vislumbrado en la sociedad, demandando respuestas concretas por parte del estado en todas sus instancias y niveles. Las personas de orientación sexual diferente han ganado las calles en el país y otros espacios sociales para reclamar por derechos que les son propios en tanto ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho, teniendo en cuenta que en todos los países del mundo el movimiento reivindicativo llevado adelante por la población LGBT se consolida cotidianamente y ha logrado importantes conquistas en el camino hacia la igualdad de oportunidades y derechos. El reconocer el principio de igualdad de todas las mujeres y hombres para reparar las situaciones de injusticia hacia la población LGBT que los ha llevado a vivir en la persecución, la negación sistemática, el ocultamiento, la estigmatización y el prejuicio. Se sin lugar a dudas que el gobierno municipal de Durango, socialmente responsablemente, comprometido con la gente, y que cuyos programas han

sido punta de lanza en la administración pública del Estado de Durango podrá nuevamente aportar una política pública más, en este caso dirigida a la población LGBT. Por todo lo anterior desde esta tribuna demando que se capacite a nuestra policía preventiva municipal en materia de no discriminación y estigmatización por motivos de orientación y preferencia sexual, así como un alto total a las hostilidades hacia la comunidad lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual. Bastante violencia ya hay en el país, como para que desde el gobierno se promueva más violencia. Alto a las hostilidades ya. Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración con respecto al presente material. **Punto No. 20.5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MARCO AURELIO ROSALES SARACCO EN RELACION CON EL ESQUEMA DE COLEGIATURAS.** (Retiró su intervención). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
